



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 01/2021** emitida el **01 de abril de 2021**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/024

000292

No. de Folio: 31/LS-0037/02/21

Asunto: Actualización de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A 18 FEB 2021

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO



PRESENTE

En atención a la documentación recibida el 9 de febrero del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Parque Zoológico del Centenario**", con clave de registro No. **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de baja:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/ S		
AVESTRUZ	<i>Struthio camelus</i>	0	2	0	MICROCHIP 027*634*572 y 045*304*345	DEFUNCIÓN
VENADO TEMAZATE	<i>Mazama pandora</i>	1	0	0	TATUAJE 61	DEFUNCIÓN
TORTUGA DE CAJA AMARILLA	<i>Terrapene carolina yucatana</i>	0	0	1	MUESCA 9	DEFUNCIÓN
CIERVO ROJO	<i>Cervus elaphus</i>	1	0	0	TATUAJE 67	DEFUNCIÓN



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

ATENTAMENTE

L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLANTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
HJCL/JAR/JSCD/CDG

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018."



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

